

**RESOLUCION No.190
(DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

"Por medio de la cual se reconoce el pago de unas bonificaciones y vacaciones"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.1101 del 26 de mayo de 2015; el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamenta las bonificaciones por servicios prestados; en el Artículo 10º: Bonificaciones por servicios prestados. "será equivalente al (50%) cuando su asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación no supere a (\$1.395.608) y los demás empleados será de un (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario.

Que la señora **JANELLY LIZ BOWIE HAWKING**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.990.494 de San Andrés Islas, solicita que se le reconozca el pago de las bonificaciones y las vacaciones por servicios prestados en Teleislas en calidad de empleada, durante el tiempo comprendido entre el 06 de septiembre de 2014 y el 05 de septiembre de 2015.

Que en consecuencia de lo anterior reconocer que tiene derecho al pago de las bonificaciones y vacaciones por haber laborado dentro del año comprendido entre el 06 de septiembre de 2014 y el 05 de septiembre de 2015.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la señora **JANELLY LIZ BOWIE HAWKING**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.990.494 de San Andrés Islas, quien ejerce las funciones de ASISTENTE DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, el pago de las bonificaciones a la que tiene derecho por haber laborado dentro del año comprendido entre el 06 de septiembre de 2014 y el 05 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenarse pagar las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 06 de septiembre de 2014 y el 05 de septiembre de 2015; estas vacaciones serán disfrutadas a partir del 21 de septiembre al 09 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Las vacaciones serán disfrutadas a partir del 21 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: los siguientes valores se liquidarán sobre una asignación básica mensual de Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y un pesos mcte (\$1.563.931) *ald*

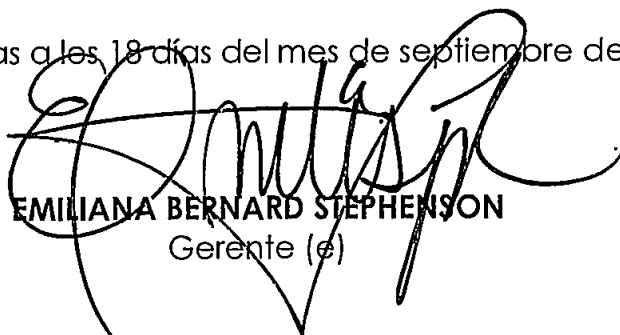
| | |
|---------------------|----------------|
| BONIFICACIONES | \$547.376.00 |
| VACACIONES | \$1.229.803.00 |
| PRIMA DE VACACIONES | \$838.502.00 |
| TOTAL | \$2.615.681.00 |

ARTÍCULO QUINTO: el valor de la presente Resolucion sera cancelada por la Tesorera del teleislas, con le cargo al presupuesto vigente según CDP de fecha 18 de septiembre de 2015; CED 225

ARTÍCULO SEXTO: la presente Resolucion rige a partir de la fecha de expedicion.

NOTIFICASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San Andrés Islas a los 18 días del mes de septiembre de 2015.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente (e)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En San Andres Islas, a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de 2015,
se notifico la anterior resolución al interesado.



EL NOTIFICADO
C.C. 40990494

Jamie Escalona
EL NOTIFICADOR
C.C.